

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00511 -00
Solicitante	APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A
Solicitado	AYEN ARGIRO PULGARIN MENDOZA
Asunto	INCORPORA – YA SE RESOLVIÓ

Se incorpora memorial presentado por apoderada de la parte accionante en el que solicita la expedición y envío del oficio comunicando la orden de aprehensión y entrega del bien objeto de la garantía mobiliaria.

Conforme con dicho escrito es menester indicar al interesado que mediante providencia del 7 de septiembre de 2020 se admitió la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria y se expidió el despacho comisorio dirigido a la **Dijin- Automotores-** el cual fue enviado directamente por el despacho como lo faculta el Art. 11 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, la solicitud acá incorporada no será tramitada y, por el contrario, se requiere al memorialista para que se abstenga de presentar solicitudes infundadas o inocuas que congestionan el aparato judicial.

La constancia de envío de dicho despacho comisorio podrá visualizarla y descargarla en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EstcTzvD2t5JrEaWmbHztzUB0DUrXiWYX-RXBw8914tecw?e=PT7LG7

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____131____</p> <p>Hoy 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a9af60c02080f9ecc33a85df169d6b389a020a74dcd652c1acde7b38d7c45da

Documento generado en 31/10/2020 06:15:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>